

Señores,

Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

E.	S.	D.
RADICADO:		11001310304520230015100
DEMANDANTES:		JESUS ANDRES GOMEZ CAÑON
DEMANDADOS:		CAJA DE COMPENSACION COMPENSAR EPS Y OTROS

**ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE AUTO DEL 10 DE JUNIO DE 2024, NOTIFICADO EN ESTADOS EL 11 DE JULIO DE 2024**

---

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.318.915 de Bogotá, Abogado Titulado e inscrito portador de la Tarjeta Profesional No. 168.358 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito SOLICITAR LA CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL allegado por el demandado Julián Suárez Gómez, en los siguientes términos:

HECHOS

1. El demandado Julián Suárez Gómez allego contradictamen pericial psicológico realizado por el doctor Andrés Felipe Múnera Pinto.
2. Este despacho mediante auto del 10 de julio de 2024 pone en conocimiento el dictamen pericial allegado por el demandado Julián Suárez Gómez, mismo que fue notificado por estado el día 11 de julio de 2024.

FUNDAMENTO LEGAL.

En concordancia con lo señalado anteriormente y lo contemplado en el art. 228 del CGP, en cuanto a la contradicción del dictamen, que señala:

*“La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones. Estas deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento.”*

SOLICITUD.

En mérito de lo expuesto, me permito solicitar de manera respetuosa al despacho citar al perito Andrés Felipe Múnera Pinto, a la contradicción del dictamen pericial, para que en dicha diligencia absuelva los interrogantes a formular sobre el tema conceptuado.



CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA,  
C.C. No. 79.318.915 de Bogotá.  
T.P. No. No. 168.358 de CSJ